

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/... 4571

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS "KUNGA" CÓDIGO 5801009, COMUNA DE QUILPUÉ.

VIÑA DEL MAR, 04 OCT. 2016

V I S T O S: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución N° 015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional (TyP), todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

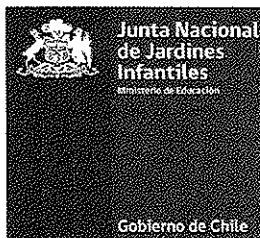
CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de agosto de 2009 se suscribió entre la Dirección Regional de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES V REGIÓN** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPUÉ**, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil "**J.I. KUNGA**", código 5801009, con capacidad de hasta 52 párvulos en el inmueble ubicado en Calle Lisboa N° 620, El Retiro, comuna Quilpué, V Región de Valparaíso. Al respecto, se dictó la Resolución Exenta aprobatoria N°015/1847 de fecha 28 de agosto de 2009.

2.- Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia y en virtud de la Ley N° 20.368, publicada en el Diario Oficial el 25 de Agosto de 2009 que modificó la división Provincial de la V Región, Valparaíso, creándose la provincia del Marga Marga, que comprende a las comunas de Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué. Se hizo necesario modificar y actualizar los códigos de identificación de los jardines conforme a la nueva Provincia. AL respecto, con fecha 30 de mayo de 2011 se suscribió una modificación de convenio en tal sentido, la cual fue aprobada por resolución exenta N° 015/633 de fecha 10 de febrero de 2012.

3. Que, el referido convenio contiene un error de transcripción en el cuadro de distribución de los párvulos por niveles.

4.- Con fecha 26 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.



RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES V REGIÓN** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPUÉ**, para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil "KUNGA" código 5801009, para la atención de un total de 52 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPUÉ

En la ciudad de Viña del Mar, 26 de septiembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TyP), doña **CAROLINA MORALES NAVARRO**, cédula de Identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en calle en Álvarez 646, 3er. Piso, Edificio Alcázar, comuna de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPUÉ**, RUT N° 70.878.900-3, representada por su Secretario General don **REINALDO ORELLANA FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Baquedano N° 960, comuna de Quilpué, V Región, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

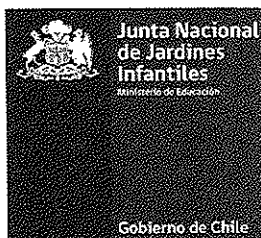
PRIMERO: Con fecha 20 de agosto de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Quilpué, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se comprometía a transferir recursos a la segunda a fin de financiar el funcionamiento de un Jardín Infantil con capacidad de 52 párvulos de nivel medio, en el inmueble ubicado en calle Granada N° 1557, El Retiro, de la comuna de Quilpué. Al respecto, se dictó la Resolución Exenta aprobatoria N°015/1847 de fecha 28 de agosto de 2009 y su modificación que da cuenta de cambio de nombre del establecimiento con fecha 06 de mayo de 2010 aprobado por resolución exenta N° 015/1281 del 09 de junio de 2010.

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia y en virtud de la Ley N° 20.368, publicada en el Diario Oficial el 25 de Agosto de 2009 que modificó la división Provincial de la V Región, Valparaíso, creándose la provincia del Marga Marga, que comprende a las comunas de Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué. Se hizo necesario modificar y actualizar los códigos de identificación de los jardines conforme a la nueva Provincia. AL respecto, con fecha 30 de mayo de 2011 se suscribió una modificación de convenio en tal sentido, la cual fue aprobada por resolución exenta N° 015/633 de fecha 10 de febrero de 2012.

TERCERO: Que el referido convenio contiene un error de transcripción en el cuadro de distribución de los párvulos por niveles, **debiendo decir "20 lactantes en Nivel Sala cuna y 32 párvulos en Nivel Medio"** y no "20 lactantes en Nivel Sala Cuna y 32 párvulos en Nivel Heterogéneo". Asimismo, conforme a lo informado en certificado N° 17 de fecha 21 de marzo de 2016, emitido por el Director de Obras de la Municipalidad de Quilpué, el Jardín Infantil "Kunga" código 5801009 se encuentra ubicado en calle Lisboa N° 620, El Retiro, comuna de Quilpué, razón por la cual corresponde actualizar la dirección del referido establecimiento.

CUARTO: Que, en virtud de lo anterior, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, resulta indispensable modificar el referido instrumento, en su cláusula segunda, en lo particular en la distribución de los párvulos por nivel del establecimiento de educación inicial, manteniéndose inalterable la capacidad total de atención de párvulos (52 párvulos), asimismo corresponde actualizar la dirección del citado establecimiento educacional.

QUINTO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio citado en el sentido de reemplazarla por la siguiente:



“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Calle Lisboa N° 620, El Retiro, comuna Quilpué (Urbano) J.I. kunga código 5801009			
• Jornada	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	52 Párvulos			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	20	32		

SEXTO: En lo no modificado rige plenamente el convenio suscrito con fecha 20 de agosto de 2009 y sus respectivas modificaciones.

SÉPTIMO: La personería de doña **Carolina Morales Navarro**, en su calidad de Directora Regional (TyP) para representar a la JUNJI, consta en las Resoluciones N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y Resolución 67 de fecha 09 de agosto de 2016, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **REINALDO ORELLANA FERNANDEZ**, para representar a la **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR DE QUILPUÉ**, consta en acta de sesión extraordinaria de directorio de la Corporación, de fecha 01 de junio de 2015, protocolizada bajo el repertorio N° 1803/2015, del 02 de junio del 2015, ante el Notario Público de Quilpué, Suplente del Titular, don Carlos Swett Muñoz.

2.- En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de agosto de 2009 y su respectiva resolución aprobatoria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


**CAROLINA MORALES-NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI VALPARAÍSO**


CMN/RGS/NEA/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes